PLIEGO DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SA - SAMC - 04- 2022

OBJETO: "REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA".

PEREIRA

MARZO – 2022

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO: 2
2. DESCRIPCION O ALCANCE DEL OBJETO. 3
3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE. 10
4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: 10
5. ETAPAS DE MANIFESTACIONES DE INTERES. 11
6. CONDICIONES GENERALES. 13
7. ANÁLISIS DEL RIESGO – MATRIZ DEL RIESGO. 20
8. GARANTÍAS. 20
9. CAUSALES DE RECHAZO. 21
10. LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR DE LA PROPUESTA. 23
11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS 26
12. CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. 26
13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: 27
14. FACTORES DE SELECCIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 28
15. EVALUACIÓN DE LA OFERTA 38
16. CRITERIOS DE DESEMPATE 44
17. PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA 53
18. ORDEN DE ELEGIBILIDAD 53
19. ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA 53
20. DECLARATORIA DE DESIERTA: 54
21. SUPERVISIÓN 54
22. INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO 54
ANEXO No. 1 56
ANEXO No. 2 59
ANEXO No. 3 66
ANEXO No. 4 67
ANEXO No. 5 **¡Error! Marcador no definido.**
ANEXO No. 6 **¡Error! Marcador no definido.**
ANEXO No. 7 **¡Error! Marcador no definido.**
ANEXO No. 8 68

1. OBJETO:

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para: **"REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA"**

2. DESCRIPCION O ALCANCE DEL OBJETO.

Las actividades principales que se incluyen en el objeto del contrato resultante del presente proceso, en orden de importancia, asignación de recursos y prioridad desde el punto de vista técnico son las siguientes:

Realización de los exámenes ocupacionales y sus pruebas complementarias específicas, para los funcionarios de la gobernación de Risaralda, según los requerimientos que se presenten.

Son todas aquellas actividades institucionales contenidas en el Anexo 2 -FICHA TECNICA, requeridas por la Gobernación de Risaralda.

El presente proceso se ejecutará a precios unitarios hasta agotar presupuesto, basados en las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA) El precio unitario de la propuesta no podrá exceder los precios promedios establecidos en el ANEXO No. 3 (PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS).

2.1 OBLIGACIONES MINIMAS DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL PROPONENTE:

- El oferente además deberá acreditar a través de carta de compromiso, que en caso de salir favorecido pondrá a disposición de este contrato los equipos necesarios para atender los servicios solicitados en el objeto del contrato.
- El oferente deberá presentar el organigrama, debidamente certificado por el representante legal, el cual debe contar como mínimo con lo siguiente: Organigrama empresarial, conformado como mínimo por:
 - ✓ Dos médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo o medicina del trabajo, dos médicos especializados en medicina física y rehabilitación y un profesional especializado en salud ocupacional (seguridad o salud en el trabajo), los profesionales deben contar con la licencia como médicos y la licencia en salud ocupacional o salud y seguridad en el trabajo, o medicina de trabajo, medicina laboral, y/o equivalentes.

- El oferente deberá presentar el registro Especial de Prestadores de Servicios de salud, expedido por la entidad correspondiente, vigente (2022)
- El oferente deberá demostrar que cuenta con un sistema de información que garantice la custodia y protección de los datos de la historia clínica con los respectivos mecanismos de control y validación.
- El oferente deberá contar con el distintivo oficial de Medicina Física y rehabilitación, toma de Muestras de Laboratorio, Medicina del trabajo y Medicina Laboral, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- El oferente deberá demostrar servicios en consulta de Medicina del trabajo, Electro diagnóstico.
- El (los) proponentes deberán contar con la infraestructura necesaria para su funcionamiento y estar habilitados para sus actividades extramurales por la Secretaria Departamental de Salud, como toma de muestras de laboratorio, y exámenes médicos ocupacionales.
- El (los) proponentes deben tener la capacidad instalada para la realización de las ayudas o exámenes diagnósticos requeridos, o Convenio con otras entidades para tales efectos, con el fin de proporcionarle la adecuada prestación del servicio a los funcionarios de la Gobernación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar exámenes médicos ocupacionales de Ingreso, periódicos, reingreso, post incapacidad y de egreso al personal de planta de la Gobernación de Risaralda y Exámenes médicos periódicos para los funcionarios del sector central y de la Secretaría de Educación del departamento en los 12 municipios no certificados. Durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor.

2. Realizar exámenes de laboratorio, complementarios, que se requieran en razón de la valoración médica, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor.

3. Contar con instalaciones con sede en la ciudad de Pereira para la prestación del servicio, las cuales deben estar en condiciones idóneas de seguridad e higiene adecuadas para el desarrollo de la prestación del servicio requerido.

4. Aceptar los cambios que determine la Gobernación de Risaralda, por conducto del supervisor, sobre la prestación del servicio requerido, en el sentido de disminuir o aumentar las cantidades solicitadas, previa comunicación con cinco (5) días de antelación a la prestación del servicio.

5. Prestar los servicios en horario de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 m.

6. Realizar un cronograma de atención de los requerimientos, el cual debe reflejar los tiempos de respuesta acordados por parte del contratista y el supervisor.

7. Ejecutar las actividades médicas y horarios acordados con el supervisor y de acuerdo con las actividades relacionadas en la ficha técnica.

8. Disponer del personal idóneo y necesario para la prestación de los servicios. Por lo menos dos médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo o medicina del trabajo.

9. Hacer entrega del Informe Diagnostico de Condiciones de Salud y Plan de Intervención, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones médicas.

10. Mantener en custodia las Historias Clínicas realizadas a Funcionarios de conformidad a la normatividad vigente (Res.2346/2007 Min Salud).

11. Garantizar que los elementos proporcionados para la actividad sean excelentes en calidad y suministren óptimas condiciones de higiene y seguridad.

12. Contar con la infraestructura adecuada para realizar los respectivos exámenes relacionados con las especificaciones técnicas.

13. Atender las citas dadas según programación conjunta y horarios establecidos.

14. El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales, y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal contratado y los honorarios requeridos para la ejecución del contrato.

15. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la OFERTA.

16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

18. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

19. Realizar evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso, a solicitud del supervisor del contrato.

20. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias del servicio contratado.

21. El contratista deberá contar con el distintivo oficial de Medicina Física y rehabilitación, toma de Muestras de Laboratorio, Medicina del trabajo y Medicina Laboral, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

22. El contratista deberá poner a disposición de la entidad un profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo, el cual se encargará de coordinar, revisar, tramitar y controlar la prestación del servicio durante toda la ejecución del mismo.

23. Hacer entrega de la copia de los resultados de los exámenes de laboratorio a cada uno de los funcionarios de la Gobernación de Risaralda.

24. El contratista, deberá informar al encargado de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, las recomendaciones a seguir si las hubiera, certificando si el nuevo funcionario es apto o apto con restricciones. En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso.

25. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al encargado de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Risaralda la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

26. Mensualmente el contratista, presentará un informe general en una base de datos en Excel, en medio magnético, sobre los exámenes médicos ocupacionales de Ingreso,

periódicos, reingreso, post incapacidad, cambio de labor y de egreso realizados, el cual debe incluir la siguiente información:

• Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, dirección de residencia, estado civil y escolaridad.
• Recomendaciones.

27. Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por lo tanto el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social integral, y si fuere necesario el pago de parafiscales.

28. Parafiscales. Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de la seguridad social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el Art 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para persona natural: El contratista deberá garantizar el pago de la seguridad social integral al personal que utilice durante la ejecución del contrato: (Salud, Pensión y ARL). Y deberá anexar copia de la planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL); así mismo, deberá incluir acreditación de los mencionados pagos para el titular del contrato, cuando el mismo sea una persona natural.

29. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

30. EL CONTRATISTA se compromete a desplazarse a los doce municipios no certificados del departamento para la toma de muestras de laboratorio y evaluaciones médico-ocupacionales al personal de planta de la Gobernación de Risaralda de la Secretaria de Educación de los colegios, durante la vigencia del presente contrato, de acuerdo con lo descrito en la autorización que remita el supervisor.

31. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.

32. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en el pliego de condiciones suscrito por la entidad.

33. El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato.

2. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.

3. Efectuar la Supervisión del Contrato.

4. Garantizar los pagos correspondientes de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.

5. El Departamento de Risaralda a través de la oficina de seguridad y salud en el trabajo deberá suministrar al contratista el profesiograma actualizado de su planta de cargos, previo al inicio del respectivo contrato, de tal manera que el contratista correspondiente cuente con la información básica requerida para la programación y realización específica de los respectivos exámenes ocupaciones contemplados en las obligaciones del contratista.

6. Citación a los funcionarios para el cumplimiento de las citas médicas y exámenes complementarios.

2.1.1 Parafiscales

2.1.7.1. Persona Jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de la Seguridad Social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.1.7.2 Persona Natural: El contratista deberá garantizar el Pago de la Seguridad Social Integral al personal que utilice en durante la ejecución del contrato (Salud, Pensión y ARL,) y deberá anexar copia de la planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL); así mismo, deberá incluir la acreditación de los mencionados pagos para el titular del contrato, cuando el mismo sea una persona natural.

2.1.2 Cambios de Personal

En caso de que durante la ejecución del Contrato alguno de los **Profesionales ofrecidos** requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al

inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por la Secretaria de Administrativa.

El Departamento de Risaralda, Secretaria de Administrativa, se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.

2.1.3 Asesores o Subcontratos

El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la supervisión antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte de la Secretaria de Administrativa

El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

2.1.4 EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

2.1.5 EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.

2.1.6 EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la Supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.

2.1.7 EL CONTRATISTA Procurará durante la ejecución del contrato a contratar personal con algún tipo de discapacidad. (Cumplimiento del artículo 13 numeral 8 de la ley 1618 de 2013).

2.1.8 EL CONTRATISTA deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a la Naturaleza del contrato suministro y la cuantía del mismo, el proceso de selección será bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.1 Fundamento Jurídico: El presente proceso conforme a la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

3.2 Ordenanza de Facultades: La ordenanza No.027 del 7 de diciembre de 2021, la Asamblea Departamental autoriza al Gobernador del Departamento para la celebración de contratos y mediante Decreto de Delegación No. 334 del 21 de abril de 2021, por el cual se delega unas funciones para adelantar el proceso contractual y se dictan otras disposiciones.

4. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y normas vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

5. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

El medio oficial de publicidad de los procesos de contratación, será a través de la Plataforma SECOP II.

Los documentos del proceso se podrán consultar en la Entidad o en su defecto en el portal único de contratación pública SECOP II.

Sólo se recibirán propuestas, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, sólo tendrán carácter informativo.

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de **7:00 a.m. a 12. m y de 13:00 16:00 p.m.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento de Risaralda – Secretaria Administrativa por canales distintos a la plataforma SECOP II, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

5.1.1 Dirección donde se pueden consultar los Estudios Previos.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría en el portal único de contratación SECOP II y en la Secretaria Administrativa Palacio de la Gobernación, Parque Olaya Herrera Calle 19 N° 13-17 Piso 4, de la ciudad de Pereira. P. B. X. 3398300, extensión 272 – 212.

Los proyectos de pliego y pliegos definitivos, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP II.

5.2 Cronograma. El establecido en la plataforma SECOP II.

6. ETAPAS DE MANIFESTACIONES DE INTERES.

6.1 Recibo de Manifestaciones en la Etapa de Publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones y hasta antes de la apertura del proceso.

Esta convocatoria no estará limitada a las MIPYMES NACIONALES teniendo en la ley 2069 de diciembre 31 de 2020, el concepto emitido por Colombia Compra al respecto y el artículo 8° del Decreto 1860 de 2021.

6.2 RECIBO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR SERÁ SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. Quien manifieste interés en participar, deberá hacerlos dentro del término establecido en el cronograma de proceso y a través de la plataforma SECOP II.

Los interesados en participar, no podrán ceder a otra persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal su puesto, ni deshacer el Consorcio o Unión Temporal inscrito, ni cambiar la figura de Consorcio a Unión Temporal, ni conformar Consorcio o Uniones Temporales nuevos, ni

presentarse como persona natural si se inscribió como persona jurídica, así su firma sea unipersonal y viceversa.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

NO es válida la inscripción de una persona jurídica, y la inscripción como persona natural en forma individual del representante legal de dicha persona jurídica.

La Entidad conformará la lista de oferentes, cuando en número de manifestaciones en participar en la etapa de publicación de pliegos definitivos superen los 10. Esta se realizará en la Secretaría de Administrativa en la hora y fecha señalada en el cronograma, de igual forma a la hora y fecha señalada se enviara un link a los posibles oferentes que se encuentren suscritos en el proceso para que puedan participar de la audiencia de forma virtual.

El sorteo para conformar la lista de oferentes se realizará mediante papeletas de la siguiente manera:

I. Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que esta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas papeletas como proponentes hayan realizado su manifestación de interés, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
II. Se numerarán las papeletas consecutivamente del 1 al número de proponentes que hayan manifestado su interés en participar. Los proponentes que saquen las papeletas con los números del 1 al 10 serán quienes conformen la lista de oferentes.
III. Las papeletas se sacarán por orden alfabético del nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural; se sacarán las papeletas y las personas que las saquen con la numeración del uno (1) al diez (10) consolidarán la lista de oferentes.
IV. En el evento que no asista alguno de los proponentes que manifestó interés en participar o ninguno de estos, se designará, por sorteo, entre los asistentes si los hubiere, la persona o personas que sacarán las papeletas por los ausentes; si no hubiere asistido proponente alguno, se realizará el mismo procedimiento designando a personas para que saquen las papeletas por los ausentes.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y así mismo, durante la audiencia de sorteo se rotará entre los asistentes un listado, en el cual deberán ser consignados los datos de las personas que asisten a la misma, para el caso de los asistentes virtuales, se dejará constancia de la asistencia de los

mismos. El acta junto con el listado serán publicados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

Para la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES** deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

1) Es válida la inscripción de manifestación de interés para la conformación lista de posibles oferentes, de los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentran en el segundo grado de consanguinidad o de afinidad con cualquier otra persona inscrita, pero en el evento en el que uno de ellos quede entre los diez posibles oferentes, los demás no continuarán participando en el sorteo. Si no se detecta está situación en la audiencia de sorteo, y presentan propuestas varios parientes de los órdenes indicados quedan inhabilitados para participar en el proceso quienes presenten propuesta en forma posterior al primero, de conformidad con el literal g del artículo 8 de la ley 80 de 1993.

2) La persona natural que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna Unión Temporal, Consorcio o persona jurídica que igualmente esté interesado en participar en el proceso.

3) En el evento de presentarse doble inscripción, sólo se tendrá en cuenta para el sorteo una sola inscripción.

4) Si la persona no llena en su totalidad los requisitos anteriores, no podrá ser inscrita en el proceso de contratación.

7. CONDICIONES GENERALES.

7.1 PERFIL SOLICITADO

Esta convocatoria no estará limitada a las MIPYMES NACIONALES teniendo en la ley 2069 de diciembre 31 de 2020, el concepto emitido por Colombia Compra al respecto y el artículo 8° del Decreto 1860 de 2021.

Podrán participar de la presente convocatoria:

7.1.1 Persona Jurídica:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, así: REALIZACIÓN DE

LOS EXAMENES OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS que deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación, contar con un establecimiento de comercio y tener además capacidad para celebrar contratos conforme a las disposiciones vigentes. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más (art 6 Ley 80 de 1993).

7.1.2 Persona Natural:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, cuya actividad comercial esté relacionada con la REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil, que cumpla con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional, en materia de realización de los exámenes ocupacionales y sus pruebas complementarias específicas, debe tener además un establecimiento de comercio legalmente constituido, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de Registro Mercantil, en capacidad de celebrar Contratos.

7.1.3 Consorcios o Uniones Temporales

Conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los incisos anteriores, perfil solicitado.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre Personas Jurídicas y Personas Naturales que cumplan con los requisitos anteriores y además:

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado, conforme lo establece el pliego más adelante.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme hasta antes de la adjudicación.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá cumplir con el perfil solicitado.

7.2 VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO

El Presupuesto Oficial para la Presente Contratación es de: **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000)**

7.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN

El Departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP	SECRETARÌA
972 del 21/01/2022	0304- 2.3.2.02.02.009.06-446	$ 100.000.000	Administrativa

Importante: "La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección" (Decreto 1082 de 2015). Igualmente las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, ellas solo constituyen una guía para los Interesados".

7.4 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento:

7.4.1 Retención en la Fuente.

En aquellos casos que determine la Ley, sobre el valor de cada pago

7.4.2 Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento de Risaralda

Que será del Tres Por Ciento **(3%)** sobre el valor del contrato,

7.4.3 Estampilla Pro – Desarrollo

Que será del Dos Por Ciento **(2%)** sobre el valor del Contrato.

7.4.4 Estampilla pro – hospitales:

Que será del Dos Por Ciento (2%) sobre el valor del Contrato, esta solo aplica para los recursos de Salud.

7.4.5 Estampilla Universidad Tecnológica hacia el tercer milenio:

Corresponde al uno (1%) sobre el valor del contrato.

7.4.6 Estampilla Pro – Deporte y Recreación:

Que será Del (2.5%) del valor total del contrato

7.4.7 Estampilla Pro - Cultura:

Uno por ciento (1%) del valor del contrato.

7.4.8 Impuestos de ICA:
Será en aquellos casos que determine la Ley 1%

7.4.9 Impuesto de Valor Agregado IVA
Que será en aquellos casos que determine la ley del 19%

7.4.10 Pólizas

7.5 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma:

Mediante actas parciales, suscritas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de las actividades realizadas, seguimiento fotográfico, certificado de asistencias y certificación del supervisor y/o responsable del área de talento humano.

El contratista presentará el informe de actividades de acuerdo a los servicios ejecutados para la secretaria y a valores unitarios presentados en su oferta económica, hasta agotar el presupuesto oficial, según el rubro aportado por la Secretaria.

7.6 PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto, sin exceder del 31 de diciembre de 2022.

7.7 AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO
El contrato que se genere del presente proceso, no tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia el Oferente deberá analizar los ítems teniendo en cuenta las posibles alzas tanto de materiales, transportes, alquiler de equipos y herramientas, prestadores de servicios profesionales especializados, entre otros, que puedan ocurrir durante el transcurso de los mismos.

7.8 INDEMNIDAD
El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al DEPARTAMENTO DE RISARALDA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o

extrajudiciales) contra el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el DEPARTAMENTO DE RISARALDA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Si el DEPARTAMENTO DE RISARALDA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el DEPARTAMENTO DE RISARALDA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el DEPARTAMENTO DE RISARALDA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista el DEPARTAMENTO DE RISARALDA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

7.9 REPERCUSIONES LABORALES

EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores.

7.10 VEEDURÍA CIUDADANA

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación SECOP II y en la página web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002.

7.11 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo tanto, en caso de que

el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

7.12 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento de Risaralda.

7.13 CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del portal único de contratación SECOP II según corresponda dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

7.14 PRINCIPIO DE BUENA FE

De conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantes ante estas.
Sin embargo en caso que la entidad tenga conocimiento de alguna posible irregularidad, podrá hacer las verificaciones a que haya lugar.

7.15 PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (57 1) 560 10 95, (57-1) 5657649 y (57-1) 5624128; al fax: (57-1) 5658671; a la Línea Gratuita Nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. Colombia. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

7.16 RESOLUCIÓN DE APERTURA

La Entidad expedirá la Resolución **No. 0323** emanada de la Secretaria de Administrativa, el día **8 de marzo de 2022**, mediante la cual se ordena la apertura de la presente contratación.

7.17 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE CONDICIONES

- El Proyecto de Pliegos, los Pliegos Definitivos.
- Formatos y Formulario de la Propuesta

- Convocatoria a Veedurías
- Convocatoria Pública
- Aclaraciones.
- Actas de Audiencia
- Adendas
- Minuta
- Anexos
- Estudio Previo

7.18 PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS

No se admitirán Propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto no se aceptaran propuestas parciales o incompletas.

7.19 ACTAS

Actas de audiencia, reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Interesados en participar o los Proponentes y La Entidad, después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre.

7.20 EL NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta la Selección Abreviada es de una Propuesta Válida.

7.21 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, El Departamento lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en la plataforma SECOP II y en la página Web.

7.22 ADENDAS

En ningún caso podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para adición del término previsto para ello.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

7.23 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato, es en la Gobernación de Risaralda, ubicado en el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda.

7.24 INEXACTITUDES Y PRIORIDADES.
Cuando en una Propuesta existan discrepancias entre los valores consignados en la carta remisoria y el Formulario de la Propuesta, primará el valor del Formulario de la Propuesta.

8 ANÁLISIS DEL RIESGO – MATRIZ DEL RIESGO.

El Análisis de riesgos, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran en documento anexo N°8 del estudio previo.

9 GARANTÍAS.

Garantías destinadas a amparar los perjuicios de la naturaleza contractual para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección:

9.4 DEL PROPONENTE:

9.4.1 Seriedad de la Oferta: por el Diez Por Ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza será en todos los casos a cargo del proponente.

De este numeral será subsanable, el nombre correcto del afianzado, El valor, la vigencia, y la firma del tomador.

9.5 DEL CONTRATISTA:

9.5.1 Cumplimiento: Por el Veinte Por Ciento **(20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

9.5.2 Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más

Este amparo cubre a la entidad estatal contratante por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

9.5.3 Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Por el Diez Por Ciento **(10%)** del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

9.5.4 Responsabilidad Civil Extracontractual: Por Doscientos (200) SMLMV por el término del contrato.

10 CAUSALES DE RECHAZO.

1. No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad y en las condiciones solicitadas.

2. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

3. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones.

4. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

5. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (Se tendrá en cuenta el orden de llegada de las propuestas)

6. Cuando la propuesta supere los precios de referencia unitarios, descritos en el ANEXO 3.

7. Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades solicitadas y/o que los ítems solicitados sean modificados en su descripción y/o especificación técnica y/o estén incompletos.

8. Además por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.

9. Cuando en la propuesta modifique el valor del presupuesto oficial o el valor estimado del contrato.

10. Cuando se presente en la propuesta algún valor en moneda extranjera.

11. Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.

12. No presentar el certificado de pago de aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique. Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado sea entregado en el término establecido para subsanar documentos; de lo contario la propuesta será rechazada.

13. Que se presenten dentro de la propuesta, tachaduras, borrones, enmendaduras, que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. (Esta podrá ser subsanada

o aclarada de tal manera que le permite tener certeza o claridad de la información. Excepto, en lo relativo a los factores que asignen puntaje).

14. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta o cuando al momento de subsanar no lo haga satisfactoriamente al requerimiento exigido. (No se podrán subsanar documentos que acrediten factores de calificación y/o que asignen puntaje).

15. No aportar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

16. Cuando la oferta sea presentada por un medio diferente a la plataforma SECOP II.

17. Cuando el proponente plural presente su propuesta por intermedio del usuario de un oferente singular en la plataforma SECOP II (revisar manual de Colombia compra para la creación de oferentes plurales en SECOP II)

11 LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se deberán presentar hasta la fecha y hora programada para el cierre, a través de la plataforma SECOP II.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

11.4 Carta de Presentación de la Propuesta: según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada.

11.5 En el caso de Personas Jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y Un (1) año más.

11.6 Acta de Autorización para Contratar para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente.

11.7 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: Conforme se exigen en requisitos habilitantes.

11.8 Garantía de Seriedad de la Propuesta: Conforme se exigen en requisitos habilitantes.

11.9 Recibo de Pago de la Garantía: Original o Fotocopia.

11.10 Certificado del Pago de Parafiscales de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada o desde la constitución de la Firma, según el caso, solo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02 (incluye para integrantes de Consorcio o Uniones Temporales).

11.11 Para Persona Natural: Debe anexar la Planilla de Pago (debe estar al día) de la Seguridad Social (incluye integrantes de Consorcio o Uniones Temporales).

11.12 Certificaciones de Experiencia Acreditada o Específica.

11.13 Fotocopia de Cédula: Para persona Natural, para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica

11.14 Fotocopia del Rut: Expedido por la DIAN de la Persona Natural o Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

11.15 Verificación de Antecedentes Disciplinarios.

11.16 Verificación de Antecedentes Fiscales.

11.17 Verificación de Antecedentes Penales.

11.18 Documentos para la Calificación del Componente de Calidad.

11.19 Documento para Acreditar el Criterio de Industria Nacional: Conforme al Anexo No. 05 del Pliego de Condiciones.

11.20 Carta de Compromiso de Personal Discapacitado: Conforme al Anexo No. 9. El proponente debe certificar que en caso de resultar ganador del presente proceso, procurará contratar personal con algún tipo de discapacidad.

11.21 Registro Mercantil: Expedido por la Cámara de Comercio Para Persona Natural si cuenta con establecimiento de comercio.

11.22 Propuesta ANEXO 1.

11.23 Licencia de funcionamiento en Salud Ocupacional o sus equivalentes, vigente, en cumplimiento del artículo 6° de la Resolución No. 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, cuya vigencia es de 10 años.

11.24 Certificado de habilitación para la prestación de servicios en salud, por parte de la Secretaria Departamental de Salud.

11.25 Debe estar INSCRITOS en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS-, los servicios que el Prestador ofrezca o preste independientemente que en ellos realice actividades de Salud Ocupacional, dando cumplimiento a lo definido en la Resolución 3100 de 2019.

11.26 Hojas de vida del personal especializado requerido para la prestación del servicio con las copias de licencias o registros profesionales, actas de grado y los de especialización conforme a las normas vigentes.

11.27 El proponente deberá presentar las LICENCIAS de la respectiva entidad:

- ✓ Licencia o Certificado de Habilitación para la prestación del servicio en Salud y/o sus equivalentes en cumplimiento a la Resolución No. 3100 de 2019. La vigencia es de 4 años, contados a partir de la fecha de radicación de la inscripción ante la entidad departamental o distrital de salud correspondiente (Decreto 1011/2006).
- ✓ Licencia de Funcionamiento en Salud Ocupacional y/o sus equivalentes en cumplimiento a la Resolución No. 4502 de 2012.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal al menos uno de sus miembros debe acreditar su inscripción en el REPS.

11.28 El proponente deberá presentar certificado o autorización de prestación de servicios extramurales en salud por la vigencia de 2022, a fin de lograr realizar la toma de muestras o evaluaciones medico-ocupacionales a funcionarios de la Gobernación que se encuentren en otros Municipios.

11.29 El proponente deberá contar con un plan de gestión del riesgo, programa de evacuación y atención de emergencias el cual deberá presentar con su propuesta anexando la respectiva hoja de vida y certificaciones de experiencia del respectivo coordinador de seguridad y salud en el trabajo vinculado directamente con el proponente.

11.30 El proponente deberá presentar certificación RETHUS (Registro Único del Talento Humano en Salud) de los profesionales de la salud que vayan a prestar el servicio conforme

al artículo 23 de la Ley 1164 de 2007 modificado por el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019.

11.31 Documento que acredite la capacidad financiera y organizacional.

11.32 Documento que acredite la propiedad de los bienes muebles e inmuebles o copia del contrato de arrendamiento de acuerdo a los documentos indicados.

11.33Hojas de vida y los soportes de calibración de los equipos con los cuales se realizarán las actividades tanto médicas como paraclínicas.

NOTA: Se entregara en el mismo momento del cierre o entrega de propuesta Técnica, Jurídica y Financiera

Importante: Las propuestas deben ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Contratación SECOP II, establecido para tal fin por Colombia Compra eficiente.

12 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los Proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobre fotocopias o documentos bajados de Internet de los cuadros que se suministran con estos pliegos, sin embargo los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

12.4 Idioma: El Oferente debe entregar la Propuesta en idioma Castellano.

12.5 Moneda: El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

12.6 Para Proponente Extranjeros: Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

13 CIERRE Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

13.4 Cierre de la Selección Abreviada Pública: El cierre del presente proceso se realizará en la plataforma SECOP II, el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirán los sobres y de esta manera el portal de contratación SECOP II, emitirá la constancia de publicación respectiva.

IMPORTANTE: Las propuestas sólo podrán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones del Pliego de Condiciones. Por lo tanto el Departamento de Risaralda, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

14 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Dentro del plazo de evaluación el Departamento podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensable para la respectiva evaluación, pero en todo caso las propuestas serán INMODIFICABLES y no podrán estas ser adicionadas o mejoradas.

Acto seguido al cierre del proceso, LA ENTIDAD determinará que las propuestas se ajusten a los requerimientos del pliego de condiciones y especificaciones, procediendo a su evaluación y comparación, bajo el siguiente procedimiento:

14.4 APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION:

A. A TODAS las propuestas que se hayan presentado se les realizarán la revisión de los siguientes documentos.

1. Documentos y/o Requisitos Habilitantes.
2. Revisión de Causales de Rechazo.
3. Se evaluarán los componentes de precio, Calidad y Apoyo a la Industria Nacional.

El comité evaluador solicitará al proponente que le falten documentos susceptibles de subsanar y que son necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones; esto en el evento que no los haya presentado con la propuesta.

El Proponente deberá allegarlos en el término fijado por el Comité Evaluador.

B. ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Con todas las propuestas que hayan resultado habilitadas por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos y que hayan subsanado satisfactoriamente se determinará el Orden de Elegibilidad.

14.5 REVISION JURIDICA

A todas las propuestas, esta será por parte de la Secretaria Jurídica del Departamento y revisará:

a. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

b. La Capacidad Jurídica.

c. Que las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales acrediten la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **un (1)** año más, o dentro del objeto social este incluida la actividad para la cual se presenta.

d. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.

e. Que un Proponente no presente o participe en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.

f. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de calificación.

g. Que según el acta de cierre las propuestas no sean presentadas extemporáneamente.

h. Que no se presenten causales definidas en el pliego como "Causales de Rechazo"

15 FACTORES DE SELECCIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados en el término fijado por el Comité Evaluador a través de mensaje publicado en la plataforma SECOP II.

El comité evaluador por medio de mensaje publicado en la plataforma SECOP II, solicitará al proponente que le falten documentos susceptibles de subsanar y que son necesarios para

acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones; esto en el evento que no los haya presentado con la propuesta.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Secretaria Jurídica y los que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación SECOP II, con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no. Se aclara que el único medio de publicidad es la plataforma SECOP II.

Si llegare a ocurrir alguna diferencia entre el Original de la Propuesta y la Copia, prevalecerá el Original.

Conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptible de subsanar.

15.1 CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

15.1.1 Las Personas Jurídicas: Deberán acreditar su Capacidad Jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha en que se tiene prevista la adjudicación. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y un (1) año más (Artículo 6 Ley 80 de 1993).

El Departamento verificará la Capacidad Jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

15.1.2 El Objeto Social: Para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación (**REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECÍFICAS**)

El Objeto Social se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

15.1.3 La Calidad de Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

15.1.4 Las Facultades para Contratar del Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, se verifica en el certificado de existencia y Representación Legal.

Las facultades del Representante Legal deben **ser Amplias, Expresas y Suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

15.1.5 La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado. Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del Representante Legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su Representante Legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los Sistemas de Información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

15.2 El Departamento verificará la Capacidad Jurídica de una Persona Natural revisando los siguientes aspectos:

15.2.1 La Mayoría de Edad: Es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

15.2.2 La Ausencia de Limitaciones a la Capacidad Jurídica de las Personas Naturales: Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los Antecedentes Penales.

h) Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado y que éste se encuentre vigente y en firme.

i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.

j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.

k) Que ambos integrantes del Consorcio o Unión Temporal cumplan con el perfil solicitado, pero en todo caso todos los integrantes deben ser persona jurídica que cuyo objeto social, esté relacionado con la naturaleza del presente proceso, con capacidad para celebrar contratos.

15.3 DE LOS CRITERIOS HABILITANTES.

La ley 1150 en su artículo 5, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 señalo lo siguiente:

"...La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos...".

15.3.1.1 PERSONAL ESPECIALIZADO

5.1.1.

ITEM	PERSONAL ESPECIALIZADO	CANT.	EXPERIENCIA EN AÑOS
1	**MEDICO ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL (SEGURIDAD O SALUD EN EL TRABAJO) O MEDICINA DEL TRABAJO O MEDICINA LABORAL** CAMPO DE ACCION ➢ Medicina seguridad y salud en el trabajo o su equivalente ➢ Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud	2	EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS

15.2.3 El Perfil Solicitado: Podrán participar en el presente proceso de contratación quienes cumplan con lo solicitado en el numeral 7.1 del presente pliego.

15.2.4 Garantía de Seriedad de la Oferta: La Garantía de Seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, NIT No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente Licitación Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la Garantía Única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el Diez Por Ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días contados a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

15.2.5 Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales:
En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.

b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

c) Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.

d) Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

e) Señalar el porcentaje de participación.

f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.

g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todo los integrantes.

h) Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado y que éste se encuentre vigente y en firme.

i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.

j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.

k) Que ambos integrantes del Consorcio o Unión Temporal cumplan con el perfil solicitado, pero en todo caso todos los integrantes deben ser persona jurídica que cuyo objeto social, esté relacionado con la naturaleza del presente proceso, con capacidad para celebrar contratos.

15.3 DE LOS CRITERIOS HABILITANTES.

La ley 1150 en su artículo 5, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 señalo lo siguiente:

"...La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos...".

15.3.1.1 PERSONAL ESPECIALIZADO

5.1.1.

ITEM	PERSONAL ESPECIALIZADO	CANT.	EXPERIENCIA EN AÑOS
1	**MEDICO ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL (SEGURIDAD O SALUD EN EL TRABAJO) O MEDICINA DEL TRABAJO O MEDICINA LABORAL** CAMPO DE ACCION ➢ Medicina seguridad y salud en el trabajo o su equivalente ➢ Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud	2	EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS

	en el trabajo. ♦**REQUISITOS**. ACTA DE GRADO Y DIPLOMA QUE LO ACREDITE COMO MÉDICO. LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, VIGENTES (Ley 1562/2012, RESOL 4502/2012). ESTAR VINCULADO LABORALMENTE CON EL PROPONENTE O TENER UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO CON EL PROPONENTE SE ACREDITARÁ CON LA CORRESPONDIENTE PLANILLA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) MESES, SI ES EMPLEADO O CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.		
2	**MEDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN** CAMPO DE ACCION: ➢ Consulta en fisiatría. ➢ Electro diagnóstico. ♦**REQUISITOS:** ACTA DE GRADO Y DIPLOMA QUE LO ACREDITE COMO COMO MÉDICO, TARJETA PROFESIONAL COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN. ESTAR VINCULADO LABORALMENTE CON EL PROPONENTE O TENER UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO CON EL PROPONENTE SE ACREDITARÁ CON LA CORRESPONDIENTE PLANILLA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) MESES, SI ES EMPLEADO O CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	2	EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS
3	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL (SEGURIDAD O SALUD EN EL TRABAJO)** CAMPO DE ACCION: ➢ Identificar los riesgos que se encuentran plasmados en el profesiograma, con el fin que los exámenes sean objetivos al cargo a evaluar. ➢ Conocimiento en la legislación aplicable a exámenes medico ocupacionales. ♦**REQUISITOS:** ACTA DE GRADO Y DIPLOMA QUE LO ACREDITE COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL, LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, VIGENTES. (Ley 1562/2012, RESOL 4502/2012). ESTAR VINCULADO	1	EXPERIENCIA MINIMA DE 5 AÑOS

	LABORALMENTE CON EL PROPONENTE O TENER UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO CON EL PROPONENTE SE ACREDITARÁ CON LA CORRESPONDIENTE PLANILLA DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) MESES SI ES EMPLEADO O CON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.		

Todos los profesionales de la salud que vayan a prestar el servicio deberán aportar la certificación RETHUS (Registro Único del Talento Humano en Salud) conforme al artículo 23 de la Ley 1164 de 2007 modificado por el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019.

5.1.2. INMUEBLES.

ITEM	INMUEBLE	CANT.	CARACTERISTICA
1	Quien ofrezca inmueble de propiedad o arrendado, con la capacidad administrativa, técnica y la habilitación para la prestación del servicio, con el fin que le garantice a la atención a los funcionarios públicos de acuerdo a las necesidades y los requerimientos legales, de manera oportuna e inmediata para la realización de las EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y PRUEBAS O EXAMENES COMPLEMENTARIOS. **REQUISITOS**: ♦Certificado de tradición vigente del inmueble. ♦Contrato de Arrendamiento si el inmueble es arrendado. ♦Certificación de habilitación y funcionamiento, de las entidades competentes. ♦Certificado de Habilitación Extramural de la Secretaría de Salud Departamental, para Evaluaciones medico ocupacionales y toma de muestras de Laboratorio. ♦Distintivo oficial de Medicina Física y rehabilitación ♦Certificado de habilitación de Laboratorio	1 sede	DE PROPIEDAD O ALQUILADA

	Clínico. ♦Poseer los Equipos Médicos o tener Convenio para Ayudas o Exámenes Diagnósticas. Adjuntar hoja de vida de los equipos y convenio en los casos que sea necesario. ♦Licencia en seguridad y salud en el trabajo.		

Para verificar lo anterior el proponente deberá acreditar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo a los documentos indicados o afines, o con copia de los contratos de arrendamiento del inmueble, y de los equipos médicos para exámenes de laboratorio, además las respectivas licencias de funcionamiento y de habilitación para la prestación de los servicios como también la habilitación extramural, las hojas de vida y los soportes de calibración de los equipos con los cuales se realizarán las actividades tanto médicas como paraclínicas, mediante los documentos respectivos, los cuales aportará con la propuesta.

El cumplimiento de este numeral es indispensable para la ejecución del contrato, por lo cual es susceptible de habilitar y no tendrá asignación de puntaje.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

15.4 EXPERIENCIA ACREDITADA.

De acuerdo al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *No se requerirá de Registro Único de Proponentes, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud*, por tal razón, el proponente deberá presentar máximo un (1) certificados de contratos relacionados con los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas solicitados en el presente proceso toda vez que están directamente relacionados con el objeto del contrato. El valor de dichos contratos debe sumar el 100% del presupuesto oficial, es decir, el equivalente a 101,94 SMMLV, traído a valor presente.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL	
CÓDIGO	**DESCRIPCION**
85101500	CENTROS DE SALUD
85121600	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121800	LABORATORIOS MEDICOS
85122200	SERVICIOS DE EVALUACION Y VALORACION DE SALUD

	INDIVIDUAL
93131700	PROGRAMAS DE SALUD

PARA EL PROPONENTE PLURAL: *Se computará la experiencia, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. No se aceptarán proponentes plurales con integrantes que no aporten experiencia.*

Nota: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota: Para realizar la actualización del valor de la certificación, la Entidad calculará el número de salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicará por el salario mínimo de la vigencia 2022.

- La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de expedición de la matricula mercantil del proponente y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.

- Los Certificados deberán contener como mínimo la siguiente información las cuales deberán estar suscritas por la persona competente y debidamente firmada:

 - Nombre del contratante
 - Identificación del contratante si no es entidad pública
 - Numero de contrato
 - Objeto del contrato
 - Valor del contrato
 - Fecha de iniciación y terminación del contrato
 - Tiempo de ejecución.
 - Nombre y cargo desempeñado, de quien firma el certificado.
 - Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado.

En todo caso la experiencia se acreditará con los certificados de los contratos que se aporten y que los códigos correspondan a los solicitados para este proceso.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

15.5 LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de Organización se verificará en el Registro Único de Proponentes así:

- **ROE** (Rentabilidad sobre Patrimonio): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

 Deberá ser mayor o igual a CERO PUNTO VEINTINUEVE (0.29), es decir, ROE ≥ 0.29

- **ROA** (Rentabilidad Sobre Activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor o igual que el ROE. Se calcula de la siguiente manera

 Deberá ser mayor o igual a CERO PUNTO DIECISEIS (0.16) y menor o igual al ROE del proponente.

En caso de ser Proponente Plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporales sin importar su porcentaje de participación (De acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05). Sin embargo se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

15.6 CAPACIDAD FINANCIERA.

NOTA: Como las empresas prestadoras de este servicio no están obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP), la capacidad de organización y la capacidad financiera, se verificará mediante RUP o certificación por parte de contador público o RUP donde consten las fórmulas realizadas de conformidad y deberá adjuntar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales, o con el Registro Único de Proponentes en caso de tenerlo.

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

a) **Liquidez**: Deberá ser mayor o igual a **DOS PUNTO TRECE (2.13)**

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 2.13

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

b) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual al **CERO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO**

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ 0.54

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, **afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.**

Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

c) Razón de Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual a **DOCE PUNTO TREINTA Y UNO (12.31)**

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la Razón de Cobertura de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, **afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.**

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

16 EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La Gobernación de Risaralda evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la Evaluación de las Ofertas El departamento de Risaralda realizará ponderación del factor económico, Apoyo a la Industria Nacional y el Componente de calidad.

Las Ofertas deben presentarse de acuerdo a lo establecido en el SECOP II.

Se evaluarán la (s) Propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor total de 100 puntos posibles:

Componente económico	50 Puntos
Componente de calidad	40 Puntos
Componente de Industria Nacional	10 Puntos
TOTAL	**100 Puntos**

16.1 COMPONENTE ECONOMICO. La propuesta económica se evaluará así: (Para todas las ofertas hábiles):

Conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. La propuesta económica se evaluará así:

El valor de la propuesta será el que resulte de la suma de los valores totales ofertados en la propuesta económica.

La Propuesta Económica se evaluará así:

- **PRECIO GLOBAL: 50 Puntos**

Se verificarán los valores unitarios de referencia de la propuesta. Si estos valores son mayores a los precios de referencia unitario serán descalificadas y no les será aplicado el procedimiento.

PROCEDIMIENTO: 50 PUNTOS

Al factor precio global se le asignan cincuenta (50) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento (Para todas las Ofertas Hábiles):

Se asignarán 50 puntos al oferente que presente el menor precio, que resulte de la suma de los valores totales ofertados en la propuesta económica, y a los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres inversa.

En ningún caso la sumatoria de los precios ofertados podrá superar el valor de la sumatoria de los precios de referencia, de igual forma también será rechazada la oferta que supere el valor de los precios de referencia unitarios, del presente proceso de selección.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

A TODAS las propuestas se les revisarán aritméticamente el Cuadro de la Propuesta.

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

Nota: La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

En esta etapa las propuestas podrán ser **descalificadas** en los siguientes casos:

- Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades y/o los ítems solicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.
- Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem según anexo No XX. del cuadro de la propuesta

- Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %)** del valor de la Oferta con respecto a sí misma.

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en este formulario así:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero inferior del peso.

16.2 COMPONENTE DE CALIDAD. Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

- **Puntaje Máximo: 40 Puntos**

Quien ofrezca un (1) Aplicativo WEB que permita consultar en tiempo real el concepto ocupacional y las observaciones generales del funcionario atendido; ya que permitirá tomar decisiones de manera oportuna y en tiempo real en beneficio del funcionario, minimizando los riesgos para el Departamento.

NOTA: El contratista seleccionado deberá poner a disposición de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Risaralda, el ingreso al aplicativo en el que se puedan consultar los conceptos ocupacionales EN TIEMPO REAL y capacitar al encargado de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el uso del aplicativo web.

16.3 COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL: Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

De conformidad a lo establecido en el decreto 680 de 2021, y como quiera que el presente contrato es de prestación de servicio se realiza el análisis de otorgamiento de puntaje respecto a los empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos así:

- **Puntaje Máximo: 10 Puntos**

Este componente se evaluará en razón a la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el **Anexo No. 05 "Apoyo a la Industria Nacional"**.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

OFERTA	PUNTAJE
a) Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	Se Asignan 10 Puntos
b) Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	Se Asignan 5 Puntos

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el formato respectivo donde acredite, según corresponda de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del numeral 5.3.1

a) Carta de compromiso de vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano que en este caso corresponde al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato ó,
b) Carta de compromiso de comprar los bienes colombianos durante la ejecución de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el análisis del sector.

Acompañado del documento respectivo así:
1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

PERSONAL CALIFICADO DEL CONTRATO	PUNTAJE
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es Colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato respectivo en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato respectivo no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LOS PROPONENTES:

De acuerdo a la forma determinada por la Entidad para calificar el presente proceso, el proponente podrá obtener hasta un total de 100 puntos posibles previo cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Componentes de Calidad, Apoyo a la Industria Nacional y Económico, se reitera que de presentarse las siguientes situaciones, del puntaje total obtenido por el proponente la Entidad tendrá en cuenta lo siguiente:

Componente económico	50 Puntos
Componente de calidad	40 Puntos
Componente de Industria Nacional	10 Puntos

17 CRITERIOS DE DESEMPATE

Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el « Anexo 9 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

 Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Anexo 10 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el « Anexo 11 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el « Anexo 12 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el « Anexo 12 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Anexo 13- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Anexo 13- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el « Anexo 14 – participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

b. El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el « Anexo 14 – participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la

acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Anexo 15 – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso especifico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Anexo 15 – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones

mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Anexo 16- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a. esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

b. la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

18 PLAZO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA

Una vez cerrada la contratación, se harán las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Contratación, los informes de evaluación se publicarán, en dos documentos separados, uno que contiene la evaluación por parte de la Secretaria Jurídica y el otro emitido por el comité evaluador y se publicarán en el portal único de contratación SECOP II y en la Web del Departamento.

19 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité técnico hará la evaluación y conformará el orden de elegibilidad sumados todos los criterios que den puntaje y se hará la recomendación de adjudicación la cual servirá de fundamento para que el ordenador del gasto tome la decisión.

20 ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA

La adjudicación o declaratoria de desierta se hará en la fecha establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones para la adjudicación,

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga al Departamento y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.

Y el Adjudicatario deberá;

1. El adjudicatario tendrá (1) un día hábil siguiente a la adjudicación para presentar la inscripción en el RUT del Consorcio o Unión temporal, si fuere el caso.

2. El adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirlo para su presentación), de lo contrario quedará a favor del Departamento, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

3. Igualmente el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, de lo contrario el departamento hará afectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En este evento, el Departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

21 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente Selección Abreviada se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

22 SUPERVISIÓN

La Supervisión para el presente Contrato, será designada por el ordenador del gasto.

La Supervisión se regirá por el Decreto N° 316 de Marzo 05 de 2018, por medio del cual se adopta el "Manual del Interventor" en el Departamento de Risaralda.

23 INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 8 de artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

En la actualidad NO hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública así:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES					
Acuerdo comercial		ENTIDAD INCLUÍDA	UMBRAL	APLICA UMBRAL	APLICA EXCEPCIÓN
Alianza Pacífico	Chile	SI	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno $1.028.247.507COP	NO	2
	Perú	SI		NO	2
	México	NO		NO	2
Canadá		NO	Sub-central bienes y servicios N/A	NO	2
Chile		SI	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de $1.021.836.954 COP.	NO	2
Corea		SI	Sub-central bienes y servicios a partir de $1.028.000.000 COP.	NO	NO

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES					
Acuerdo comercial		**ENTIDAD INCLUÍDA**	**UMBRAL**	**APLICA UMBRAL**	**APLICA EXCEPCIÓN**
Estados AELC (* * Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),		SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de $947.235.394 COP.	NO	NO
Estados Unidos		SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $1.825.530.678 COP.	**NO**	**2**
Costa Rica		SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $1.825.530.678 COP	**NO**	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Sin umbral N/A	**SI**	2
	Guatemala	SI		**SI**	2
	Honduras	NO		NO	2
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamar3ca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.		SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de $938.656.236 COP.	NO	NO
(*) Fuente	https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad				

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del dia de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

(*) **CONCLUSION**: De acuerdo al anterior cuadro de análisis sobre los valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales, para la contratación aplica el acuerdo comercial Triángulo Norte, únicamente para los países del salvador y Guatemala, pero tienen la excepción 2 que es el *"El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial"*. Por tal razón no se aplican en el caso particular.

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay).

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, _____ del 20XX

Señores
SECRETARÍA DE _____
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la presente contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable para la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** No. _____, cuyo objeto es "_____", y en caso de que me sea aceptada por LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.

2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.

3. Que conozco los documentos de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los pliegos de condiciones.

4. Que acepto las cantidades y/o servicios que se indican en el documento DE LA PROPUESTA, entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del Contrato, y que ofrezco ejecutarlo a los precios que figuran en la propuesta.

5. Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de _____ contados a partir del Acta de Iniciación.

7. Que iniciaré la ejecución del contrato con los recursos propios demostrados en mi capacidad financiera.

8. Que la presente Propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

9. Que he recibido los siguientes documentos de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** _____ (indicar número y fecha de cada uno) _____ y acepto su contenido.

10. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

a) **PARA PERSONA JURIDICA:** En calidad de Representante legal de la firma XXXXX y abajo firmante de la presente oferta **Certifico** que ni la empresa que represento, ni yo como representante nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

b) **PARA PERSONA NATURAL:** Yo como persona natural y abajo firmante de la presente oferta **Certifico que tengo plena facultad para contratar y** que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberán hacer la manifestación señala en los literales anteriores, según corresponda.

11. Que suministraré la información, aclaraciones y subsanaré los documentos dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

12. Que conozco las especificaciones técnicas y las condiciones actuales del lugar de ejecución.

13. Que me comprometo, en caso de que se me adjudique el contrato, a desarrollar y cumplir con XXXX

14. Que **antes de la firma del acta de iniciación** del contrato presentaré los documentos que hacen parte del mismo y que se definen XXXX

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____
Dirección para Notificaciones: _____
Teléfono fijo: _____ Teléfono Celular: _____ Fax: _____
E-mail:_____
Ciudad de Residencia: _____

Firma de del proponente_____

NOMBRE. _____
FIRMA: _____

Pliego Definitivo Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-04-2022

ANEXO No. 2 FICHA TÉCNICA

FICHA TECNICA

ITEMS	SERVICIOS	CANTIDAD
1	Exámenes médicos periódicos para los funcionarios del sector central y de la secretaria de educación del departamento (12 municipios no certificados).	1
2	Exámenes médicos, de ingreso y de retiro	1
3	Examen médico para trabajo en alturas, incluye examen médico con énfasis para trabajo en alturas, glicemia, perfil lipídico completo, cuadro hemático.	1
4	Examen Post-incapacidad	1
5	Manipulación de alimentos y sus complemetarios (Frotis Faríngeo con cultivo, KOH de uñas, Coprológico.	1
6	Examen Medico para conductores (Prueba Psicosensometrica, perfil lipidico, visiometria, audiometria)	1
7	Cuadro hemático	1
8	Glicemia	1
9	Perfil Lipidico	1
10	Piretriode en orina	1
11	Tiempo de prototombina	1
12	ANTI HBs	1
13	Creatininina	1
14	Cultivo Faringeo	1
15	KOH	1
16	Titulos de anticuerpos especifico para rabia	1
17	Colinesterasa en sangre	1
18	Electromiografia	1
19	Radiografia Cervical	1

Pliego Definitivo Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-04-2022

ANEXO No. 3 PRECIOS DE REFERENCIA VALOR UNITARIO

ANEXO 3 PRECIOS DE REFERENCIA

			Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	
			WORK &HEALTH SAS	UNIR SALUD	C.G.I COLOMBIA S.A.S	
ITEMS	SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS
1	Exámenes médicos periódicos para los funcionarios del sector central y de la secretaria de educación del departamento (12 municipios no certificados).	1	$ 55.000	$ 51.000	$ 55.000	$ 53.667
2	Exámenes médicos, de ingreso y de retiro	1	$ 49.000	$ 42.000	$ 43.000	$ 44.667
3	Examen médico para trabajo en alturas, incluye examen médico con énfasis para trabajo en alturas, glicemia, perfil lipidico completo, cuadro hemático	1	$ 110.000	$ 110.000	$ 120.000	$ 113.333
4	Examen Post-incapacidad	1	$ 100.000	$ 90.000	$ 80.000	$ 90.000
5	Manipulación de alimentos y sus complemetarios (Frotis Faríngeo con cultivo, KOH de uñas, Coprológico.	1	$ 70.000	$ 81.000	$ 70.000	$ 73.667
6	Examen Medico para conductores (Prueba Psicosensometrica, perfil lipidico, visiometria, audiometria)	1	$ 115.000	$ 130.000	$ 120.000	$ 121.667
7	Cuadro hemático	1	$ 32.000	$ 25.000	$ 29.000	$ 28.667
8	Glicemia	1	$ 25.000	$ 16.000	$ 24.000	$ 21.667
9	Perfil Lipidico		$ 30.000	$ 28.700	$ 28.000	$ 28.900
10	Piretriode en orina	1	$ 155.000	$ 180.000	$ 190.000	$ 175.000
11	Tiempo de prototombina	1	$ 28.000	$ 25.000	$ 30.000	$ 27.667
12	ANTI HBs	1	$ 50.000	$ 50.000	$ 53.000	$ 51.000
13	Creatininina	1	$ 32.000	$ 25.000	$ 26.000	$ 27.667
14	Cultivo Faringeo	1	$ 39.000	$ 42.000	$ 38.000	$ 39.667
15	KOH	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
16	Titulos de anticuerpos especifico para rabia	1	$ 460.000	$ 480.000	$ 520.000	$ 490.000
17	Colinesterasa en sangre	1	$ 52.000	$ 58.000	$ 56.000	$ 55.333
18	Electromiografia	1	$ 250.000	$ 220.000	$ 230.000	$ 240.000
19	Radiografia Cervical	1	$ 70.000	$ 90.000	$ 80.000	$ 80.000

Pliego Definitivo Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-04-2022

ANEXO No. 4

MINUTA

Modalidad de contratación: Selección Abreviada de Menor Cuantía

Tipo de Contrato:	XXXX
CONTRATISTA:	**XXXXXXXXX**
CC O NIT:	**XXXXXXXXX**
VALOR	**XXXXXXXXX**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**XXXXXXXXX**
CDP Y FECHA	**XXXXXXXXX**

Los suscritos: **XXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXX**, expedida en Pereira, (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Gobernador, debidamente delegado para contratar por el Decreto No XXXX, de XXXX quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y de la otra, **XXXXXXX,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXX expedida en XXXX (XXXXX), quien obra en representación de él mismo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones; **1**. Que mediante Resolución de apertura XXXXX. **2.** Que Con la Resolución No se adjudicó el contrato cuyo objeto es XXX. **3.** que la documentación del contratista y la propuesta se encuentran anexas al presente contrato y obligan a las partes. 4. que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: XXXXXXX. CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a desarrollar los siguientes actividades**: 1)** XXXXX. **2)** XXXXXX. **3)** El contratista solo podrá iniciar la ejecución del contrato hasta que acredite la afiliación a la ARL. **4)** El contratista solo podrá iniciar la ejecución hasta tanto no haya presentado el examen médico ocupacional. **5)** Será obligación del contratista cumplir estrictamente con el pago de seguridad social integral, (salud, Pensión y ARL) y/o el pago de parafiscales. En caso de no cumplirse con esta obligación o cumplirse insuficiente o tardíamente se genera incumplimiento de contrato. **6) El Contratista deberá asumir los siguientes riesgos XXX.**

7. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato. **8.** El contratista se obliga a atender todas las consultas que el Contratante o el interventor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite. **9.** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. 10. El contratista se obliga a diligenciar conjuntamente con el Interventor la evaluación de proveedores. **PARAGRAFO.** Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedará como propiedad del

DEPARTAMENTO DE RISARALDA y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO.- **CLAUSULA TERCERA – PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto, sin exceder del 31 de diciembre de 2020. **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DEL PAGO:** El presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de XXXXXXX MONEDA CORRIENTE ($ XXXXX). El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscribe, mediante XXXXXX (aquí puede agregar toda la forma de pago que sea necesario y el valor de las actas si es posible) previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el interventor del mismo. **CLAUSULA QUINTA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 20XX, bajo el rubro **XXXXXXXX, afectado en XXXXX con la siguiente disponibilidad CDP XXXXXX. CLAUSULA SEXTA** – El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo XXXXX. **CLAUSULA SEPTIMA** – Por ser de Prestación de Servicios este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y el contratista no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de contrato. **CLAUSULA OCTAVA – CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA.** No podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, salvo expresa autorización del Departamento. **CLAUSULA NOVENA – MULTAS.:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (O.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con el contratista en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la Interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMNENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento

y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso. **CLAUSULA DECIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - REGIMEN LABORAL**: El presente contrato es de prestación de Servicios, por lo tanto EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del DEPARTAMENTO, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales. **PARAGRAFO:** Igualmente el CONTRATISTA (xxxx –) (este espacio se llena de la siguiente manera, diciendo sí o no está obligado, y cuando es persona jurídica debe agregarse que no requiere) a afiliarse a la ARL. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS** EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país ejecución de éste. EL CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que amparará al DEPARTAMENTO en: **a) DE CUMPLIMIENTO**: Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 8 meses más; En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **b) DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por el 20% del valor total del contrato, por el término de éste y 8 meses más. XXXX., (Las demás garantías se solicitan dependiendo del objeto y la forma de pago del contrato). **c) PAGO DE SALARIOS, DE PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el 10% del valor total del contrato, por el término del contrato

y tres años (3) años mas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. Para efectos de notificación el contratista señala como DIRECCION COMPLETA, XXXXX. TEL FIJO XXX. TEL CELULAR XXX Y CORREO ELECTRONICO XXXXXX. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INTERVENTORIA**: EL DEPARTAMENTO ejercerá la Interventoría del presente contrato, por medio de un profesional designado por la Secretaría de XXXXXXX y que para tal efecto debe observar lo establecido en el decreto XXXXX Los interventores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión Será responsabilidad del interventor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Igualmente el contrató podrá darse por terminado unilateralmente cuando el contratista ejecute actos que atentan contra los principios institucionales o que afecten los programas y proyectos que desarrolle la administración o cuando defraude la confianza que caracteriza los contratos de prestación de servicios. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por muerte de el contratista. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **c)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. **d)** Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula tercera de este convenio, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **DECIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL**: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El DEPARTAMENTO DE RISARALDA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de los recursos de Ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, el departamento de Risaralda declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que el Departamento de Risaralda decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios. Y demás normas relacionadas con la materia. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA AUTORIZACION PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato el 3.0% sobre el valor del mismo, correspondiente a la estampilla pro-bienestar del adulto mayor y 2% sobre el valor del contrato correspondiente a la estampilla Pro Desarrollo. (Los valores de éstas cambian dependiendo del valor del contrato) (Cuando se trate de un contrato con recursos de salud deberá agregarse la estampilla Pro-hospitales.).**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato. **PARAGRAFO I**: EL CONTRATISTA dispone de un término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación telefónica hecha por la Secretaría de xxxxxx, para que se presente a suscribir y legalizar el contrato. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con EL CONTRATISTA en relación con este contrato.
Para constancia se firma en Pereira, a

Por el Departamento
XXXXXXX
Gobernador o su delegado
XXXXXXXXXXXXXX

Por el Contratista
XXXXXXXXXXX
Contratista

Secretario de Despacho XXXXX
Revisión Legal: XXXXXX

Vo.Bo. Dirección de contratos

Pliego Definitivo Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-04-2022

ANEXO No. 5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Criterio de Calificación)

Pereira, _____ __ del 20XX

Señores
SECRETARÍA DE _____
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** N°_____, cuyo objeto es "_____", y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente (nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente) y APOYAR LA INDUSTRIA NACIONAL de la siguiente manera:

OFERTA	MARQUE CON UNA "X" EL ORIGEN DE SUS BIENES Y/O SERVICIOS
a) Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	
b) Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____

Pliego Definitivo Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-04-2022

ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información]. 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 7

MANO DE OBRA DE LA REGION

Pereira, _____ __ del 20XX

Señores
SECRETARÍA DE _____
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Selección Abreviada, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** N°_____, cuyo objeto es "_____", y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a vincular **mano de obra no calificada del sitio donde se ejecuta el contrato.**

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____
NIT: _____

Pliego Definitivo Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-04-2022

ANEXO 8 MATRIZ DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	A QUIEN SE LE ASIGNA	MITIGACIÓN	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISIÓN
											TRATAMIENTO/ CONTROL AL SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN					
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Baja	Catastrófico	MEDIO	Departamento	Verificación jurídica por parte de la Secretaría que Ordena el Gasto por parte de Directora Jurídica del Departamento	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el plan de acción
2	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado	Violación al régimen general de contratación y normas aplicables	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos o valoración de la idoneidad o experiencia	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el plan de acción
3	General	Interno	Planeación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Baja	Catastrófica	MEDIO	Departamento	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos o valoración de la idoneidad o experiencia	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el plan de acción
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables al control	Media	Leve	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcance	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento/Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisiones en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución

5	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	Baja	Leve	BAJO	Si	Departamento	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisiones en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución
6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para cumplimiento del contrato	Baja	Leve	BAJO	Si	Departamento	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisiones en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución
7	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Realización de contratos sin que sea coherente con el plan de desarrollo, el plan de acción y las metras propuestas	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Catastrófico	MEDIO	Departamento	Realizar el estudio previo siguiendo los parámetros, las normas y las políticas de calidad	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto
8	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el interventor o el supervisor al momento de realizar el acta de inicio	Medio	Medio	Medio	Si	Departamento	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, o Supervisor
9	Específico	Externo	Ejecución	Regulación	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y	Retrasos en la ejecución contractual	Baja	Catastrófico	MEDIO	Departamento y contratista	Verificación jurídica por parte de la Secretaría que Ordena el Gasto por parte de Directora Jurídica del Departamento	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el plan de acción

					de la legislación existente														
10	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Baja	Catastrófico	MEDIO	Departamento	Verificación jurídica por parte de la Secretaría que Ordena el Gasto por parte de Directora Jurídica del Departamento	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el plan de acción
11	Específico	Externa	Ejecución	Administrativo	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato por parte del contratista	Retraso en la prestación del servicio	Media	Departamento	Medio	Contratista	Realizar el procedimiento administrativo de incumplimiento contractual al contratista	Medio	Medio	MEDIO	SI	Supervisión	Etapa de ejecución	Etapa de Ejecución	Mediante la supervisión realizar los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones del contrato
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores.	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	Baja	Departamento	Medio	Contratista	Exigencias de garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Baja	Medio	Medio	No	Supervisión	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Supervisión constante a la ejecución del contrato
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros derivados de la prestación del servicio	Posibles demandas por parte de los afectados	Baja	Moderada	Medio	Contratista	El supervisor exija los procedimientos establecidos de la norma Que se tome una póliza de responsabilidad extracontractual para proteger a la entidad de posibles sanciones	Baja	Leve	Baja	No	Supervisión	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Control, Verificación y monitoreo por parte del supervisor

Pliego Definitivo Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-04-2022

ANEXO NO. 9 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO 10 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIA DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA – (EMPLEADOR – PROPONENTE).

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 11 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIA DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 12 – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

I. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

II. En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

III. Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 13 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

Pliego Definitivo Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SAMC-04-2022

ANEXO 14 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 15 – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 16 – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]